

# SESION

## DEL DIA 5 DE ENERO DE 1822.

Señores Calatrava, presidente. Obispo de Mallorca. O'Daly. Paul. Gutierrez Acuña. Ramirez. Martinez de la Rosa.

Leida y aprobada el Acta de la de ayer, se acordó reservar para las Córtes una queja de Joaquín Gomez Soba, alcalde constitucional de Albar- ran, sobre la proteccion que el juez de primera instancia de Cieza dispensa á Pascual Ruiz y consortes, á quienes el exponente estaba procesando por conspiradores contra el sistema constitucional; un recurso de los empleados de marina del departamento de San Fernando, para que se exija la responsabilidad al Secretario del Despacho del mismo ramo, por la falta de igualdad en la distribucion del presupuesto decretado por las Córtes; una queja de D. Antonio Gonzalez Benito, cura párroco, y otros vecinos de Canillas de Torneros, sobre los graves males que ha ocasionado y causa el decreto de 8 de Julio de 1813 á los habitantes de la provincia de Salamanca; un escrito de Pedro del Aguila, vecino de Benamaurel, proponiendo se declare que, sin reserva para el sucesor, pueden los actuales poseedores disponer de toda vinculacion que no esté fundada en varios prédios de consideracion, ó no llegue á 1.000 ducados, ú otra cantidad que se estime; un recurso del Ayuntamiento constitucional de la villa de Camprobin, sobre abolicion de una contribucion que sus vecinos del estado general pagaban antes al monasterio de San Millan de la Cogulla; una exposicion del de la Coruña, con una instancia de las capuchinas de aquella ciudad, en solicitud de exencion de derechos en el aceite y vino que consumen, recogido uno y otro de limosna; un recurso de D. Juan Canosa y Rico, sobre admision de ciertos créditos en compensacion de lo que adeude por anualidades desde que tomó posesion de su canongia de Mondoñedo, y una exposicion del Ayuntamiento constitucional de Logroño, á la que acompaña copia de una exposicion que dice haber dirigido al Congreso en 22 de Octubre próximo pasado, relativa al interesante punto de la provision de empleos.

Se acordó pasar á los Sres. Secretarios de las Córtes extraordinarias un oficio del Ministerio de la Gobernacion de la Península, con la contestacion de D. Joaquín Mensa, Diputado suplente por Cataluña, llamado en reemplazo del Sr. D. Fernando Navarro; un recurso del Ayuntamiento de Cañete, sobre que se conserve en aquella villa la capitalidad del partido, y otro de la de Alpendeire, sobre que se le agregue al de Gaucin.

La Diputacion se enteró, y acordó remitir al Gobierno para las providencias oportunas en uso de sus facultades, informando por lo perteneciente á la infraccion que se reclama, un recurso del cura párroco Don

José Manuel Alcázar, en que, por el motivo que expresa, pide se declare haber lugar á la formacion de causa contra el provisor de Cuenca.

Tambien acordó pasar al Gobierno, para que tome las providencias oportunas en uso de sus facultades, un recurso de D. Francisco Gonzalez Ojea, en que reclama la más severa providencia contra los que, atropellando la Constitucion y la justicia, le han usurpado cuanto poseia, con lo demás que indica.

Leido un oficio del bibliotecario de las Córtes, se mandó recordar al Gobierno el oficio de 4 de Octubre último, sobre traslacion á la Biblioteca de las mismas de los estantes pertenecientes á ella, que se hallan ahora en la pública de esta capital.

Conformándose con el parecer de la Contaduría, acordó la Diputacion que se libren los 4.500 rs. 23 maravedís vellon, importe de la cuenta presentada ayer por el inspector arquitecto de las Córtes; los 23.822 reales 20 mrs. vn. de la del impresor Aguado, leida en la sesion de 2 del corriente, y los 7 130 rs. vn. de la del impresor Alban, leida en la misma sesion.

Se presentó el Sr. D. Francisco Belda, electo Diputado á las próximas Córtes por la provincia de Valencia, y se mandó anotar su nombre en el libro destinado al efecto.

Habiendo recibido la Diputacion, por extraordinarios, dos pliegos, remitidos, el uno por D. Gregorio Piquero Argüelles, que se titula jefe superior político de Murcia, con fecha de 30 de Diciembre último, acompañado de dos documentos relativos á las últimas ocurrencias de aquella ciudad, y el segundo de D. Juan Munárriz, jefe político de Cataluña, con fecha de 2 del corriente, en que incluye una exposicion de aquel Ayuntamiento á las Córtes, y otra de varios cuerpos é individuos de Barcelona, dirigida al Presidente de la Diputacion, relativas una y otra á la necesidad de que se mude el actual Ministerio, acordó la misma Diputacion, con este motivo, dirigir á S. M., como se hizo en el mismo dia, la exposicion siguiente:

«Señor: La Diputacion Permanente de Córtes cree que jamás será importuna á los oídos paternales de V. M., cuando solo trate de pedir el remedio de los males públicos y procurar que se restablezca la union y la confianza entre todos los súbditos de la Monarquía; que no tengan pretexto los malos para calumniar el sistema constitucional, y que, consolidándose éste, se afiancen con él la prosperidad de la Nacion y la gloria y la dignidad del trono. Intimamente penetrada la Diputacion de que estos son los sentimientos de V. M., no puede menos de ocupar su Real ánimo con esta nueva expo-

sicion, dirigida al mismo objeto que la que elevó á las augustas manos de V. M. en 4 de Diciembre último, aunque no ha tenido el consuelo de saber si han merecido el aprecio de V. M. los rectos fines y sinceras intenciones que la dictaron. Entonces debieron llamar y llamaron en efecto la atencion de la Diputacion los desagradables sucesos de Galicia y los demás de que hizo mérito. Temió, y no sin fundamento, que el ejemplo se propagase, y ha visto con amargura realizada su triste prevision. Despues de las fatales ocurrencias de Navarra y otros puntos; despues del aumento que han tenido los males en Andalucia, la Diputacion ha recibido los adjuntos documentos, y su dolor no ha podido menos de llegar al colmo. Dignese V. M. considerarlos, y verá destituidas en la provincia de Murcia las autoridades legítimas, atacada la independendencia del poder judicial, extraviada la fuerza armada del destino prescrito por sus jefes, interceptada y detenida la correspondencia dirigida al Gobierno, y por no entrar en todos los pormenores de este funesto cuadro, turbada la tranquilidad y alterado el orden público de la manera más notable. La Constitucion y las leyes están holladas. Los males van teniendo una progresion cuyo término no es fácil vaticinar. Los lazos sociales que unian el corazon de todos los españoles están casi rotos en provincias cuya importancia política es bien conocida. La desunion se fomenta y progresa, la insubordinacion se va graduando, y es de temer que prenda la guerra civil y que se comprometa hasta el último punto la salud del Estado. Hoy mismo ha recibido la Diputacion el adjunto oficio del jefe político de Cataluña, que no hace sino confirmarla en sus temores, y solo se consuela en ellos esperando del desvelo de V. M. por la felicidad de la Nacion los remedios más prontos y eficaces. No es de su incumbencia el indicarlos; V. M. conoce á sus súbditos; habrá entre ellos incautos é ilusos, y tambien algunos malvados, como los hay en todas las sociedades; pero en general los españoles aman tiernamente á V. M., están identificados con la Constitucion, y son dignos de que su Padre y Rey tome, con la urgencia que las circunstancias exigen, las medidas más oportunas para que cese el conflicto de los buenos, para que no se dividan y enajenen, y para que los malos sean marcados y reprimidos, y se conviertan en un objeto de execracion pública, cayéndoseles la máscara con que intenten confundirse con los que solo desean el orden, la quietud, la observancia puntual y religiosa de la Cons-

titucion y las leyes, la estabilidad del trono constitucional y el bien y engrandecimiento de la Monarquía. La Diputacion, encargada por su instituto de velar sobre la observancia de la Constitucion y las leyes, para dar cuenta á las próximas Córtes, respeta como siempre los límites señalados á sus facultades; pero observa que los males que afligen á la Pátria se van haciendo muy graves, y no puede permanecer pasiva hasta la reunion del Congreso inmediato, cuando hasta el último español tiene por la ley fundamental el derecho de representar á V. M. para reclamar su observancia. La Diputacion la reclama, Señor, é implora de V. M. el remedio de tan triste situacion. Bien sabe los pasos que ha sugerido á V. M. su amor á los españoles, para resolver sobre estos acontecimientos lo más justo, conveniente y político; pero séale lícito á la Diputacion Permanente de Córtes suplicar á V. M., como lo hace por esta reverente exposicion, que se sirva disponer lo que sea más correspondiente para afianzar la tranquilidad, el orden y la observancia de las leyes; prometiéndose la Diputacion que V. M. tendrá á bien mirar esta gestion como una prueba de cordial afecto á su augusta Persona y del justo deseo de corresponder á la confianza de la Nacion, á la cual podria parecer culpable el silencio en circunstancias tan críticas. Madrid 5 de Enero de 1822.»

Los Sres. *Ramirez y Martinez de la Rosa* manifestaron opinion contraria á que se dirigiera al Rey la exposicion acordada por la Diputacion Permanente, y pidieron á la misma que su voto se insertase en el Acta.

Tambien se acordó que se pasase á los Sres. Secretarios de las Córtes, para el uso conveniente, la citada exposicion dirigida á las mismas por el Ayuntamiento de Barcelona, reservándose los demás documentos á las ordinarias.

Igualmente se dió cuenta á la Diputacion de un oficio del Sr. Diputado D. Juan Palarea, de 3 del corriente, con el que, para conocimiento de la misma, remite una relacion que es copia de la dirigida por D. Gregorio Piquero, de que se ha hecho mencion anteriormente, y la Diputacion quedó enterada.

Se levantó la sesion, anunciando el Sr. *Presidente* que mañana no la habrá, por ser dia festivo, á no ocurrir alguna urgencia para ello, en cuyo caso se daría el correspondiente aviso. = José María Calatrava, Presidente. = Francisco Martinez de la Rosa, Diputado Secretario.